



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 206 de 28 de octubre de 2025, el acuerdo de aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE PELAHUSTÁN, permaneciendo expuesto al público el expediente desde esa fecha, por plazo de 30 días, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo abierto al efecto, por darse el supuesto previsto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, queda elevado a definitivo el acuerdo del pleno de 22 de octubre de 2025 de aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE PELAHUSTÁN del Ayuntamiento de Pelahustán y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace de público conocimiento:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE PELAHUSTÁN, que presenta el siguiente texto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Pelahustán, con una historia profundamente arraigada en la provincia de Toledo, ha conservado a lo largo de los siglos un rico patrimonio cultural y simbólico que se refleja en sus tradiciones, en su paisaje y en los elementos distintivos que lo identifican ante propios y foráneos.

El escudo municipal, símbolo oficial de la entidad local, fue aprobado mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pelahustán y posteriormente ratificado por la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la normativa heráldica vigente.

Dicho emblema recoge en su composición los elementos fundamentales y tradicionales que definen la identidad histórica del municipio, vinculados a su orografía, su entorno natural y su pasado institucional.

Con el paso del tiempo, la administración local ha impulsado la creación de diseños actualizados y adaptados a los nuevos lenguajes visuales, con el propósito de proyectar una imagen moderna, atractiva y coherente con los valores contemporáneos del municipio, sin perder la esencia que le otorgan sus raíces.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso, la protección y la actualización de la identidad visual del Ayuntamiento de Pelahustán, asegurando la correcta aplicación de sus símbolos y la unidad estética en todas las manifestaciones gráficas, documentales y comunicativas de la institución.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD.

1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer la normativa que regula los elementos de identidad corporativa del Ayuntamiento de Pelahustán, así como su correcta utilización en todos los soportes, actos y documentos oficiales.

2. La finalidad de esta regulación es preservar la coherencia institucional, garantizar el respeto a los símbolos tradicionales del municipio y favorecer una imagen moderna y atractiva de Pelahustán ante la ciudadanía y otras administraciones.

ARTÍCULO 2. ELEMENTOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA.

La identidad corporativa del Ayuntamiento de Pelahustán se compone de los siguientes elementos esenciales:

a) Escudo oficial del municipio, como emblema histórico y representativo de la entidad local. El escudo está partido y tiene los siguientes elementos: un rollo de justicia de plata, una planta de lino verde, y dos calderas de oro y gules, todo ello timbrado con la corona real de España.

b) La bandera oficial de Pelahustán, como símbolo de máxima representación institucional dentro y fuera del municipio. Es un paño rectangular dividido en tres franjas horizontales iguales: rojo arriba, verde en el centro y blanca abajo. En el centro de la bandera se encuentra el escudo municipal timbrado.

c) Logotipo municipal y aplicaciones gráficas derivadas, como versión moderna y simplificada del escudo, destinada a usos comunicativos, promocionales y de imagen pública.

d) Tipografía, colores institucionales y composición visual, definidos por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. EL ESCUDO MUNICIPAL: ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

1. El escudo municipal de Pelahustán fue aprobado oficialmente mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2003 y ratificado por la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo inscrito en el registro heráldico de entidades locales.

2. Su diseño, inspirado en la historia, el entorno y las raíces del municipio, recoge los símbolos más representativos de Pelahustán, que aluden a su tradición, a su patrimonio y a su identidad como pueblo toledano.

3. Desde su aprobación, el escudo ha figurado en todos los documentos oficiales, banderas, publicaciones y actos institucionales, convirtiéndose en un símbolo de unidad, historia y pertenencia para los vecinos del municipio.



ARTÍCULO 4. LA BANDERA MUNICIPAL.

1. La bandera municipal de Pelahustán fue aprobado oficialmente mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2003 y ratificado por la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo inscrito en el registro heráldico de entidades locales.
2. Su diseño, hace alusión al cielo y el entorno natural que rodea el municipio; la paz, la unidad vecinal y la transparencia institucional; los campos y montes que caracterizan el término municipal.
3. Esta bandera, junto con el escudo, constituye el símbolo representativo y distintivo del Ayuntamiento de Pelahustán, siendo de uso obligatorio en los edificios municipales, documentos oficiales y actos institucionales.

ARTÍCULO 5. DISEÑOS ACTUALES Y PROYECCIÓN DE IMAGEN.

1. Con el propósito de adaptar la comunicación institucional a los tiempos actuales, el Ayuntamiento de Pelahustán ha desarrollado una evolución gráfica del escudo tradicional, bajo criterios de modernidad, claridad visual y versatilidad técnica.
2. Estos nuevos diseños mantienen los elementos fundamentales y tradicionales más significativos del municipio —presentes en el escudo histórico—, combinándolos con trazados modernos, tipografías limpias y composiciones equilibradas que transmiten una imagen renovada y dinámica de la institución.
3. El conjunto de estos elementos conforma una marca institucional que pretende proyectar la identidad de Pelahustán hacia el futuro, respetando su pasado y fortaleciendo su reconocimiento dentro y fuera del municipio.

ARTÍCULO 6. USO Y PROTECCIÓN DE LOS SÍMBOLOS MUNICIPALES.

1. El uso del escudo, logotipo o emblemas municipales por entidades, asociaciones o particulares requerirá autorización expresa del Ayuntamiento.
2. Queda prohibida su utilización en contextos que puedan dañar la imagen institucional o que supongan un uso político, comercial o partidista sin la debida autorización.
3. El Ayuntamiento podrá ejercer las acciones legales oportunas para proteger sus símbolos ante usos indebidos o no autorizados.

ARTÍCULO 7. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

El Ayuntamiento fomentará el uso coherente de su identidad visual en todas las acciones de comunicación, promoción turística, cultural o institucional, contribuyendo a la proyección de una marca "Pelahustán" sólida, atractiva y reconocible, que refleje tanto la tradición como la modernidad del municipio.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer también cualesquiera otros recursos que entienda convienen a su derecho.

Pelahustán, 11 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Roberto García Laredo.

N.º I.- 6303